DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2462

BICENTENARIO DEL
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

2012/001/3003 y anexo

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 MAY 2013

VISTO: la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con fecha 15 de marzo de 2013.----------

RESULTANDO: I) Que, con fecha 22 de agosto de 2012, ambas partes suscribieron un convenio, el cual tenía por objeto, el compromiso de la Corporación Nacional para el Desarrollo a contratar los servicios de consultoría y estudios específicos, que la citada Secretaría de Estado, estime necesarios de conformidad con la legislación vigente y los procedimientos aplicables, en caso de que la Corporación entienda que son necesarios nuevos estudios, en forma previa o posterior a la suscripción del contrato de Participación Público Privado institucional, previsto en el artículo N°12 de la Ley N°18.786, los mismos deberán contar con la autorización expresa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o en su defecto, su costo será asumido íntegramente por la Corporación Nacional para el Desarrollo.-------

II) Que en dicho acto se establecía, el presupuesto máximo de U$S1:000.000,00 (tributos incluidos), el cual podrá ser reducido por acuerdo de partes (Cláusula 3.1).----------

III) Que la modificación antes aludida es en incrementar el presupuesto a U$S2:000.000,00 máximo (tributos incluidos), el cual podrá ser reducido por acuerdo de partes.----------

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta E.E. N°2012-17-1-0000736 E. N°1689/13), al practicar la intervención que

le compete, no formula objeciones al respecto.----------

CONSIDERANDO: que corresponde la modificación de la Cláusula 3.1 del citado instrumento.----------

ATENTO: a lo preceptuado por la Ley Nº18.786 de 19 de julio de 2011 y a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio modificativo de fecha 15 de marzo de 2013.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con fecha 15 de marzo de 2013, en lo que refiere a la cláusula 3.1 del convenio firmado el 22 de agosto de 2012 y aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 2012, la cual quedará redactada de la siguiente manera:----------

"3.1 A los efectos precedentes, se ha previsto un presupuesto máximo (tributos incluidos) de U$S2:000.000,00 (dólares estadounidenses dos millones); el cual podrá ser reducido por acuerdo de PARTES".---------

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección General de Secretaría de la mencionada Secretaría de Estado a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República